



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
30 DE OCTUBRE DE 2013.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

D. SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

D^a MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

D^a MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

D. GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

D. MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

D^a NURIA GIL MOYA

D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

D^a ANTONIA GABARRÓN ALENDA

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

D. ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

D^a AIRA BLAYA BOLUDA

D. JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

D^a INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

D^a ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:30 horas del día 30 de octubre de 2013, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Antes de dar comienzo al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Corporación Municipal, a propuesta de la Presidencia, guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente minero ocurrido el pasado 28 de octubre, en el pozo Emilio del Valle en Llombera de Gordón, Provincia de León.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

En atención a que la mayoría del público asistente está interesado especialmente en el punto 12 del orden del día, sobre declaración del Municipio de Mula libre de desahucios, por indicación de la Presidencia se altera el orden de los asuntos a tratar, pasando dicho asunto a ser examinado en tercer lugar:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE 27 DE SEPTIEMBRE Y 3 OCTUBRE DE 2013.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de 27 de septiembre y 3 de octubre de 2013, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los miembros del Pleno.

No se produce ninguna observación y el Presidente las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 1 A 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 22 de julio a 30 de septiembre de 2013, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

12. MOCIÓN CONJUNTA SOBRE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE MULA LIBRE DE DESAHUCIOS.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo CDL, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien destaca la importancia del asunto, considerando que se trata de un paso primordial para el municipio de Mula. La moción que se presenta por todos los grupos políticos, por iniciativa de la PAH, pretende impedir que se desaloje a las familias de su vivienda habitual, por circunstancias o motivos ajenos a las mismas o imprevistos que son consecuencia de una mala gestión que ha desembocado en la actual. El Grupo CDL aplaude la labor de la PAH y se pone a su disposición para todo lo que sea necesario.

D. José Luis Álvarez-Castellanos, Portavoz de Izquierda Unida-Verdes, indica que la moción proviene de la PAH y merece la intervención de todos los grupos políticos y el reconocimiento público a dicha Plataforma por su compromiso, su labor y su esfuerzo, para que se haga efectivo uno de los derechos esenciales de la Constitución que es el de la vivienda digna. En nombre de su grupo agradece el trabajo de la PAH, que ayuda a entender el problema en toda su dimensión y espera que en el futuro se siga trabajando en estrecha colaboración con el Ayuntamiento. Personalmente le enorgullece vivir en un municipio donde un grupo de personas trabajan con este compromiso.

Por parte del Grupo Socialista, D^a Antonia Gabarrón Alenda ruega que por el Sr. Secretario se dé lectura al texto de la moción, para que el público pueda conocer su contenido.

Tras la lectura de la moción, la Sra. Gabarrón Alenda aclara la importancia de la lectura de la moción que ha sido trabajada por la PAH, y los grupos políticos han estado a la altura. Espera que se siga trabajando conjuntamente.

D. Gabriel López Zapata, Concejale de Servicios Sociales, pone de manifiesto que desde el Grupo Popular siempre se ha intentado que los temas sociales sean consensuados, y en la medida de lo posible se está consiguiendo. Es de agradecer cualquier colaboración con fines sociales y en este caso el Grupo Popular agradece la labor que la PAH está realizando en el municipio.

Desde hace varios meses está trabajando una comisión antidesahucios a la que, en la medida de lo posible, se le atiende en todas sus sugerencias. Muestra de ello es esta moción la suscriben todos los Grupos políticos. Son momentos duros y conocemos el drama de numerosas familias del municipio y de todo el país en general. La PAH sabe que tiene la colaboración de la Oficina de Consumo, Servicios Jurídicos y Concejalía de Servicios Sociales, para cualquier persona que tenga riesgo de desahucio. Espera que las situaciones familiares empiecen a mejorar y se pueda crear empleo, que es una de las prioridades del equipo de Gobierno y entiende que también de toda



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

la Corporación. Resalta que todo el equipo de Gobierno y también el resto de los miembros de la Corporación siempre han apoyado que se destinen recursos para servicios sociales. Felicita a la PAH por el trabajo que está desarrollando y manifestarles que cuenta con su colaboración en todo aquello que sea necesario.

* * *

Concluido el debate, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Industria y Comercio, de 23 de octubre de 2013, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio "pro consumidor".

En este sentido, desde las comunidades autónomas y desde los Ayuntamientos se deben poner en funcionamiento programas en defensa de la vivienda, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Más allá de las medidas estatales y autonómicas, los Ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, pueden incidir en atenuar la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas inasumibles en tiempo de crisis, con seis millones de parados y casi dos millones de hogares que no tienen ingreso alguno.

El Ayuntamiento de Mula no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios.

Por los motivos expuestos anteriormente, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca propone a todos los partidos políticos del municipio, llevar al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

- 1. Que el Ayuntamiento de Mula se declare públicamente Municipio contra los desahucios instados por las entidades bancarias y financieras en procesos judiciales de ejecución hipotecaria contra viviendas habituales, por impago del préstamo hipotecario, que la entidad bancaria haya concedido con esa finalidad.*
- 2. Revisión de los protocolos de actuación de los servicios sociales municipales para que, entre otros, ninguna familia más se vea amenazada con perder la custodia de sus hijos a causa de un desahucio, colaborando por el contrario con la petición al juez de la suspensión del desahucio cuando éste lo sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.*
- 3. En los casos en que no se pueda impedir el desahucio, garantizar, en la medida de lo posible, el inmediato realojo en una vivienda digna en régimen de alquiler social asequible, a poder ser en el mismo barrio, y siempre barajando otras alternativas de alojamiento.*
- 4. Hacer un censo con carácter urgente de los pisos vacíos en manos de las entidades financieras para luego poder estudiar medidas que fuercen su puesta inmediata en alquiler social asequible, desde una recarga del IBI hasta la expropiación temporal de su uso, instando, para ello, al Gobierno a que reforme la Ley de Haciendas Locales, estudiando la*



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

posibilidad de expropiación temporal, para su aplicación a los desahucios a los que se ha hecho referencia en el punto primero, y por tanto, por circunstancias sobrevenidas.

5. *Interpelar a las entidades financieras que operan en el municipio para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas (sentencia del tribunal europeo) fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.*
6. *Evitar que las familias en proceso de desahucio sigan recibiendo los cargos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmueble (IBI), realizando los trámites necesarios y a nuestro alcance para conseguir que las entidades financieras actualicen en el catastro todas las viviendas adjudicadas en subasta judicial o adquiridas en dación en pago.*
7. *Colaboración de los servicios jurídicos del Ayuntamiento con las familias víctimas de un desahucio o ejecución hipotecaria en todos los casos que lo requieran.*
8. *Que el Ayuntamiento realice las gestiones para que no haya un solo piso municipal vacío, y que éstos se empleen en dar solución a estos casos. No pueden existir personas en la calle cuando hay muchas casas vacías.*
9. *En casos de desahucio, disponer que la Policía Local realice exclusivamente labores de vigilancia y orden público, salvo mandato judicial.*
10. *Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.*
11. *Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP presentada hace unos meses; y a que, una parte de las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas autonómicas para el alquiler de familias y personas en situación de pobreza y exclusión social por circunstancias sobrevenidas, como consecuencia de la crisis económica.*

3. CAMBIO DE TITULARIDAD PARCELAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de diversas solicitudes sobre cambios de titularidad de parcelas en el Cementerio Municipal de Mula, así como de actualización de titularidad de parcelas y panteones en el padrón municipal; a la vista de los informes favorables emitidos en cada uno de los expedientes por el encargado administrativo del Cementerio Municipal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana de 24 de octubre de 2013, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Adjudicar, previo pago de los derechos funerarios que procedan, los Nuevos Títulos de Derechos Funerarios que a continuación se relacionan:

Calle y nº Parcela	Titular anterior/es	Nuevo/s titular/es	Tasa a pagar
Nuestra Señora de los Ángeles nº: 7	Antonio Férez Belijar Cristóbal Fernández Moya Antonio Fernández Moya	Fila-A: Damiana Jiménez Espín- - - - - Fila-B: Cristóbal Fernández Moya- - - Fila-C: Antonio Fernández Moya- - - -	----- ----- -----
Nuestra Señora de los Ángeles nº: 11	Andrés Párraga Boluda	Francisca González Gil - - - - - -	-----
Nuestra Señora de los Ángeles nº: 15	José-María Cubero Reyes Dolores Cubero Reyes Ángeles Cubero Reyes	33'33 %: Dolores Ruiz Risquez- - - - 33'33 %: Dolores Cubero Reyes- - - 33'33 %: Miguel Rojo Sánchez- - - -	----- ----- -----
SANTA BARBARA nº: 10	Antonio García López José García López	Josefa del Amor Espejo - - - - - - - José García López- - - - - - -	----- -----
Nuestra Señora de la Caridad nº: 16	Juan Ruiz Férez Joaquina Mellado Ortega	Juan Ruiz Férez- - - - - - Agueda Ramírez Mellado - - - - - - -	----- 32'02 €
Nuestra Señora de la Caridad nº: 17	Agustín Susarte Gómez Antonio-José González Cervantes	El 50 % a: María Moya Cifuentes- - - El Otro 50 % a: Antonio-José González Cervantes -	----- -----
Nuestra Señora de la Caridad nº: 18	Juan-Antonio Jiménez Jiménez	Rosa Tudela Espejo- - - - - - -	-----
Nuestra Señora de la Caridad nº: 20	Josefa Muñoz Sánchez Dolores Muñoz Sánchez	El 50 % a: Antonia Ruiz Muñoz- - - - El Otro 50 %, conjuntamente a: José Sandoval Muñoz- - - - - - - Teresa Sandoval Muñoz- - - - - - - - -	33'07 € 16'54 € 16'53 €
Nuestra Señora del CARMEN nº: 55	Damián Sánchez Martínez	Lázaro Sánchez Cánovas- - - - - - - Santiago Sánchez Cánovas - - - - - - - -	22'05 € 22'05 €
SANTA ANA nº: 16	Pedro Fernández Huéscar	Carmen Fernández Boluda- - - - - - -	44'10 €
SANTA CLARA nº: 4-B	Nicolás Romero Zapata	Catalina Romero Huéscar- - - - - - - José-Antonio Romero Huéscar- - - - - - - María-Carmen Romero Huéscar- - -	14'70 € 14'70 € 14'70 €



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

		--	
SANTA CLARA nº: 7	Mariana Gutiérrez Zapata	Pedro Sánchez Gutiérrez- - - - - --	44'10 €
SANTA ELENA nº: 6	Francisco Gallego Albuquerque	Eduvigis Ródenas González - - - - - --	- - - - -
SANTA ISABEL nº: 6	Dolores Moreno Requena Sebastián Moreno Requena	Fila-A: Dolores Moreno Requena - - -- Fila-B: Antonia Moreno Romero- - - -	- - - - - 22'05 €
SANTA ISABEL nº: 10	Pedro Gómez del Toro Joaquina Carrasco Piñero	Joaquina Carrasco Piñero- - - - - --	- - - - -
SANTA ISABEL nº: 16	María Risueño Moreno	Mariana Blaya Risueño- - - - - -- Domingo Blaya Risueño - - - - -	22'05 € 22'05 €
SANTA ISABEL nº: 52	Dolores Espín Sevilla	Antonio García Espín- - - - - - Encarnación García Espín - - - - - -	22'05 € 22'05 €
SANTA LUISA nº: 2	Filas-A-B y C: Carlos Mellado Dato Fila-D: Asunción López Navarro	Filas-A-B-C, conjuntamente a: Cristóbal Mellado López- - - - - María-Dolores Mellado López- - - - Fila-D, a: Asunción López Navarro- -	33'08 € 33'07 € - - - - -
SANTA ROSA nº: 13	Antonio Olmedo Fernández	María-Dolores Olmedo Espinosa - - --	66'15 €
SANTA ROSA nº: 24	Salvador Zamora Pastor	Dolores Fernández Sandoval- - - - - --	- - - - -
SANTA ROSA nº: 28	Juan Moreno Ramírez	Encarnación Buitrago Muñoz- - - - - -	- - - - -
ABETO nº: 11	Antonio Rubio Navarro	María Campos del Baño- - - - - --	- - - - -
ROSAL nº: 27	Juan Tijeras Rodríguez	Agustina Férez Hurtado - - - - - --	- - - - -
SAN ALVARO nº: 8	Antonio Muñoz Sánchez	Francisco-Alberto González Muñoz -- María-Dolores González Muñoz - - - -	44'10 € 44'10 €
SAN BENITO nº: 1	José López Moreno	Consuelo Soriano Zapata- - - - - -	- - - - -
SAN ALFREDO nº: 2	Dolores Andújar Romero	Juana Párraga Andújar- - - - - --	22'05 €
SAN ALFREDO nº: 26	Juan Martínez López	Josefa Gil Martínez- - - - - -	- - - - -

SAN ALFREDO nº: 38	Francisca Zapata Gabarrón	Carmen Gabarrón Zapata - - - - - - - Rafaela Gabarrón Zapata- - - - - -	22'05 € 22'05 €
SAN CRISTÓBAL nº: 20	Remedios Soriano Mendoza	Jesús-María Soriano Mendoza- - - - -	132'30 €
SAN JERÓNIMO nº: 13	Pedro Soriano Artero	Francisca Espín Pastor - - - - - - -	- - - - -
SAN LEANDRO nº: 2	Joaquín Maqueda Montes	Teresa-Fuensanta Sánchez Páez- - - - -	- - - - -
SAN MAXIMILIANO nº: 46	Francisco Páez Piñero	Francisca Huéscar Rubio- - - - - -	- - - - -
SAN ANDRES nº: 24	Fila-A, conjuntamente, a nombre Josefa Soriano Párraga, y Carlos Navarro Moreno Fila-B, a: Encarnación Fernández Gil	Fila-A: Carlos Navarro Moreno- - - - Fila-B: Encarnación Fernández Gil- - -	44'10 € - - - - -
SAN ENRIQUE nº: 2	Fila-A, conjuntamente, a nombre Pedro Boluda Egea, y Maximina Boluda Egea Fila-B, a: Juana Valcárcel Ruiz	Fila-A: Maximina Boluda Egea- - - - Fila-B: Camilo Tomás Valcárcel- - - -	22'05 € 22'05 €
SAN ENRIQUE nº: 115	Pedro Boluda Egea	El 50 % a: Teresa Boluda Párraga- - - El Otro 50 % a nombre: Carmen Boluda Egea- - - - -	11'03 € 22'05 €
SAN JOSÉ nº: 90	Francisco Cervantes Fernández Maravillas Cervantes Fernández	Fila-A:, conjuntamente a: Francisco Cervantes Merino - - - - - - - Resurrección Cervantes Merino- - - - - - Fila-B, a: Felipa Maluenda Cervantes-	11'03 € 11'02 € 22'05 €
SAN LUCAS nº: 68	Fila-A: Manuel Aparicio Hurtado Fila-B: Antonio Hurtado Chacón Fila-C: Encarnación Hurtado Chacón	Fila-A: Manuel Aparicio Hurtado- - - - Filas-B y C: Antonio Hurtado Chacón-	- - - - - 44'10 €
Nuestra Señora del CARMEN nº: 65	María del Carmen del Toro García	José del Toro García- - - - - -	88'20 €
Nuestra Señora de los DOLORES nº: 24	Dolores Egea Navarro	Manuela Moreno Egea- - - - - - José Moreno Egea- - - - - - -	22'05 € 22'05 €
SANTISIMA TRINIDAD nº: 35	José Hurtado Roda Francisco Hurtado Roda	Francisco Hurtado Roda- - - - - - -	44'10 €



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

SAN ALEJANDRO nº: 5	María-Dolores Llorente Moreno	María-Jesús Marín Fernández	264'60 €
SAN ALFREDO nº: 4	Caridad Ballester Raigal	Isabel Ballester Raigal- - - - -	7'35 €
	Isabel Ballester Raigal	-	7'35 €
	Juana Ballester Raigal	Juana Ballester Raigal- - - - -	
		-	
SANTA CLARA nº: 25	Diego Boluda Ruiz	Dolores Ramírez Beltrán	---

* * *

Asimismo, y a la vista del informe favorable emitido por el encargado administrativo del Cementerio Municipal, acuerda:

2º.- Adjudicar, previo pago de los derechos funerarios que procedan, los Nuevos Títulos de Derechos Funerarios del Cementerio Municipal de Casas Nuevas que a continuación se relacionan a los solicitantes que asimismo se especifican:

CALLE / PAR. Nº	TIPO PARCELA/ ANTERIOR TITULAR	NUEVO/S TITULAR/ES	TASA A INGRESAR €
Parcela 52/6 m.	Pendiente de asignar	Juan Francisco Martínez Montalbán	157,50
Parcela 53/ 6 m.	Pendiente de asignar	Miguel Jiménez Espín	157,50

3º.- Dar cuenta de los precedentes acuerdos a los interesados, a los Servicios Económicos de la Corporación y al Negociado del Cementerio Municipal.

* * *

Con motivo de la revisión administrativa sobre la titularidad de las parcelas del Cementerio Municipal, que se efectúa de forma periódica, se ha detectado error material en la expedición de Títulos de Derechos Funerarios otorgados sobre tres parcelas, que han sido mal identificadas en su ubicación.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido al efecto por los correspondientes servicios competentes, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Proceder a la rectificación oportuna, expidiendo nuevos títulos funerarios, según el siguiente detalle:

Fecha en la que se concedió	Identificación Titular otorgada	Identificación Parcela Otorgada	Corresponde: Titular Parcela
Pleno: 11-Mayo-1.999	Pedro-Antonio Montoro Candel	San Bartolomé nº: 4	Pedro-Antonio Montoro FERNANDEZ San Bartolomé nº: 4
Pleno: 28- Octubre-2.008	Funeraria-Tanatorio Santo Domingo S.L	San Basilio nº: 2	Funeraria-Tanatorio Santo Domingo S.L SAN BENITO nº: 2

Pleno: 28- Octubre-2.008	Funeraria-Tanatorio Santo Domingo S.L	San Basilio nº: 40	Funeraria-Tanatorio Santo Domingo S.L SAN BENITO nº: 40
-----------------------------	--	--------------------	--

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 PGMO.

A propuesta de la Presidencia se retira el presente asunto del Orden del Día.

* * *

Los puntos 5 y 6 del orden del día, ambos sobre modificaciones puntuales al PGMO, se plantean conjuntamente.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Andújar Muñoz, se explica brevemente el fundamento de las dos propuestas de modificación al PGMO, concretando que la modificación nº 18 consiste en autorizar construcciones e instalaciones de infraestructura para el servicio de una explotación en suelo no urbanizable, y que la modificación nº 19 pretende permitir alojamientos turísticos en edificaciones existentes en el área de La Torre, sin aumento de volumen.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene la Portavoz del CDL, Sra. Salcedo Meseguer, quien expresa su conformidad, sobre todo la modificación nº 19 porque la reglamentación urbanística no concuerda con la reglamentación turística que se exige desde la Consejería de Turismo en lo que se refiere a inmuebles dedicados al turismo rural. Con esta modificación se posibilita la dotación al municipio de capacidad suficiente para que el turismo pueda aumentar. Con respecto a la modificación nº 18 también está de acuerdo, porque en este municipio sobre todo hay pequeñas parcelas que en estos momentos pueden suponer un recurso económico y familiar importante, si se permite la instalación de infraestructuras para emprender actividades relacionadas con agricultura o ganadería en esas parcelas. Se van adaptando las normativas a las exigencias de los tiempos. Su voto es favorable para ambas propuestas.

El Portavoz de Izquierda Unida pone de manifiesto que el PGMO, además de ser un instrumento de ordenación territorial, también puede permitir o coartar la iniciativa económica y en este momento no es coherente poner cortapisas a la actividad económica. Se debe, por tanto, estar alerta en la revisión del PGMO ante ciertos sectores del municipio que están fluyendo, para facilitar lo más ágilmente posible que las modificaciones se puedan hacer y con tiempo suficiente para que se puedan estudiar con tranquilidad. El Gobierno Municipal tiene que ser más ágil y no ralentizar estas cuestiones y debe dar tiempo suficiente a los grupos políticos para que puedan estudiar el tema. Es decir, información fluida, amplia y con tiempo suficiente.

El Grupo de Izquierda Unida está de acuerdo con la modificación nº 19, aunque se tuvo que enmendar en la comisión informativa porque la propuesta era muy restrictiva, pero considera que la modificación nº 18 es muy limitada porque no solamente hay demanda para mejorar explotaciones agrarias, sino que también la hay para otras actividades agrícola, como puede ser envasado para la comercialización directa o la gestión directa para la comercialización, que darían otra dimensión de



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

riqueza económica la propia producción agrícola. Ese tipo de actividades no tienen cabida en la modificación nº 18. Pone como ejemplo una solicitud para envasado de miel, que no tiene impacto ambiental, pero ha habido que denegar la licencia. Por tanto, ruega que se empiece a estudiar las posibilidades de otros aspectos para que si es posible se apruebe en el próximo pleno porque hay actividades que se están quedando fuera y no se deben coartar dentro de una normativa razonable.

No obstante lo anterior, el Grupo de Izquierda Unida votará a favor de ambas modificaciones, pero insiste en la necesidad de hacer otras modificaciones que puedan favorecer la economía municipal en el futuro.

Por parte del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Jesús Moreno García, quien expresa su apoyo a las modificaciones al PGMO planteadas, aunque insiste en la demanda repetida por su grupo sobre la revisión íntegra del PGMO que sirva para el desarrollo de la economía. Es el momento de que todos los grupos políticos apuesten por esa revisión. El Concejil asumió un compromiso y su grupo considera necesario que se designe a los técnicos que empiecen a trabajar en la medida en que sea posible. Destaca la importancia de la modificación nº 19 porque supone una apuesta fuerte por el turismo rural, lo que repercutirá positivamente en los ciudadanos muleños y especialmente en el sector del comercio. Anuncia el voto favorable de su grupo.

D. Salvador Andújar manifiesta que se están recogiendo todas las peticiones, demandas y quejas de los ciudadanos con respecto a los problemas que ocasiona el Plan General. Hay que tener en cuenta que fue aprobado en el año 2001 y es normal que necesite una adaptación. Se opta por la aprobación de modificaciones puntuales a la espera de la modificación global del PGMO.

5. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 PGMO.

Visto: El expediente tramitado en orden a la aprobación inicial de la modificación puntual nº 18 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

Vistos: Los informes evacuados al respecto.

Visto: el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 24 de octubre de 2013.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación, no estructural, nº 18 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula:

En el punto 7 del PGMO, "ORDENANZAS ESPECÍFICAS PARA CADA ZONA" se establecen las CONDICIONES DE USO para el "Suelo no Urbanizable" y en concreto para las categorías 5a, 5b y 5c.

En las normas 5aI, 5aII, 5aIII, 5b y 5c, en las excepciones de condiciones de volumen, se incluye el siguiente texto:

**Las construcciones e instalaciones de infraestructuras al servicio de la explotación o que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo (de regadío, de abastecimiento, de saneamiento, eléctricas, etc.):*

Parcela, ocupación y altura: las que se justifiquen como necesarias.

Separación a linderos: 3 m. (en los embalses, la separación a linderos se medirá desde el pie del talud).

En las normas 5aI, 5aII, 5aIII, 5b y 5c, en las condiciones de uso, se incluye el siguiente texto.

**Las construcciones e instalaciones de infraestructuras al servicio de la explotación o que hayan de emplazarse necesariamente en este suelo (de regadío, de abastecimiento, de saneamiento, eléctricas, etc.):*

2º.- Abrir un período de información pública de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicación en dos diarios de mayor difusión regional para presentación de alegaciones.

3º.- Solicitar de los organismos afectados los informes necesarios. Expresamente se solicitará informe a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. El plazo para evacuar los informes, conforme a la normativa vigente, será de dos meses.

4º.- Finalmente se elevará expediente al Ayuntamiento Pleno, previo informe de las alegaciones si las hubiere y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, para que decida sobre la posible aprobación definitiva.

6. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 PGM.O.

Visto: El expediente tramitado en orden a la aprobación inicial de la modificación puntual nº 19 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

Vistos: Los informes evacuados al respecto.

Visto: el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 24 de octubre de 2013.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación, no estructural, nº 19 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, en la norma correspondiente al régimen transitorio de edificación, quedando redactada como sigue:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**Régimen transitorio: Dado el grado de consolidación existente, sólo se establece régimen transitorio para permitir la renovación de actividades económicas de transformación existentes, exclusivamente en el área antes mencionada en que el uso es compatible, si se justifica su interés público y para permitir el uso de alojamientos turísticos en edificaciones existentes.*

Para renovación de actividades económicas: Ocupación, la que se justifique por razón de necesidad de la actividad, y altura de las plantas.

Para alojamientos turísticos: En edificaciones existentes, sin aumento de volumen.

El vallado se situará a 6 m. del eje del camino y a la que indique por la Dirección General de Carreteras respecto a la C-415, se cederá al uso público y se urbanizará. Se realizará aportación económica, a cuenta de la que definitivamente corresponda, de 1.000 €/ 100 m² construido“

2º.- Abrir un período de información pública de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicación en dos diarios de mayor difusión regional para presentación de alegaciones.

3º.- Solicitar de los organismos afectados los informes necesarios. Expresamente se solicitará informe a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. El plazo para evacuar los informes, conforme a la normativa vigente, será de dos meses.

4º.- Finalmente se elevará expediente al Ayuntamiento Pleno, previo informe de las alegaciones si las hubiere y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, para que decida sobre la posible aprobación definitiva.

7. RATIFICACIÓN ADQUISICIÓN PROPIEDAD INMOBILIARIA. PARTE DEL CASTILLO DE MULA.

El Sr. Presidente pone de manifiesto que este asunto ha sido explicado en Junta de Portavoces, no obstante quiere hacer las siguientes consideraciones y aclaraciones.

Pide disculpas a los grupos políticos que han expresado su queja por el desconocimiento del tema. Expresa que no ha habido ánimo de ocultación y ya se han explicado los motivos a los portavoces. Considera que adquirir la propiedad del Castillo, aunque sea en una pequeña parte, debe ser motivo de satisfacción para todos que después de tantos años de reivindicación.

Asimismo, explica que no es obligatorio que el Pleno ratifique la adquisición, puesto que se trata de una donación, pero el donante tiene interés en que se haga para que el gesto que sirva de ejemplo al que el resto de propietarios del Castillo.

Respecto al precio que se fija al inmueble, aclara que a efectos municipales no tiene ningún valor porque el Ayuntamiento no paga impuestos, pero si lo tiene a efectos fiscales del titular del bien que lo transmite. Por lo tanto, no se precisa informe técnico ni económico municipal sobre la valoración del bien.

La Presidencia explica que por razones administrativas y burocráticas el donante necesitaba tener la escritura antes del mes de agosto, por eso se firmó a finales del mes de julio. El hermano del donante, que fue quien inició la negociación con el Ayuntamiento, también está decidido a donar su parte en una proporción similar. Hay otra parte de propietarios en Málaga que también quieren donar al Ayuntamiento, pero de momento están preparando la partición de herencia. De éstos no se conoce de momento qué proporción de propiedad les corresponde.

El Director General de Bienes Culturales tiene conocimiento de la situación y a partir de ahora, el Ayuntamiento, como copropietario, puede instar a la Comunidad Autónoma y al resto de propietarios para que se cumpla la Ley de Patrimonio. Por otra parte no ha habido tiempo de adquirir responsabilidad respecto al deterioro del inmueble, pero si se puede exigir responsabilidad y también el Ayuntamiento puede solicitar subvenciones como propietario y Administración Pública, lo que el resto propietarios no pueden hacer.

Con respecto a la responsabilidad del Ayuntamiento, se cuenta con un seguro de responsabilidad civil y accidentes. Según la Ley de Patrimonio al Ayuntamiento le corresponde una labor de vigilancia que se está cumpliendo, y en cuanto a las medidas de seguridad interiores se puede solicitar ayudas para su reparación.

El Sr. Presidente considera que no existe ningún inconveniente en esta adquisición, nada que pueda perjudicar al Ayuntamiento, al contrario, supone muchas más ventajas que cualquier inconveniente que pueda surgir, por lo que solicita que se ratifique el acuerdo.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene la Portavoz del CDL quien agradece a la ciudadanía que se haya reivindicado la propiedad del Castillo. Expresa que ha surgido cierta polémica con respecto a la información, posiblemente por falta de coordinación, y ruega que se dé debida cuenta en futuras negociaciones sobre este tema. El Grupo CDL ratifica la adquisición, siempre a favor de que la propiedad del inmueble pase a manos de los ciudadanos muleños.

D. José Luis Álvarez-Castellanos dice que la explicación que se acaba de ofrecer tendría que haberse dado en comisión informativa para poder intervenir y preguntar sobre las dudas que surgen. El tema que menos claro tiene su grupo es el de la responsabilidad. Si la voluntad final de la totalidad de los propietarios es la donación no hay problema, pero si finalmente no es así habrá que aprender a coexistir con el resto de la propiedad. No sabe hasta qué punto se podrá exigir al resto de las partes que cumplan con su obligación de tener el inmueble en condiciones según Ley de Patrimonio. Si el inmueble estuviera en condiciones la propiedad sería lo de menos. El caso es que se pueda visitar. Por otra parte, la Consejería de Cultura poco ha hecho por exigir este tipo de cuestiones. Las multas coercitivas que se iban a poner han quedado en nada. Esas son las dudas que surgen y que son para debate en una comisión y no en un Pleno, por eso es importante que en adelante se informe y se consensue para que los grupos políticos puedan cumplir su labor de oposición y dar las oportunas explicaciones a los ciudadanos que preguntan.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alonso Sánchez Romero, manifiesta que a discusión no tiene sentido porque la adquisición del Castillo es una reivindicación de todos los grupos políticos. Por eso ha molestado la falta de información que ahora se ha ofrecido satisfactoriamente. La cuestión no es discutible y su grupo no se opone al contenido sino a la forma en que se ha hecho.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Insiste en solicitar que no se vuelvan a repetir estas situaciones y agradece la gestión del Sr. Alcalde en este paso importante para el Pueblo de Mula.

Respecto a las dudas del Portavoz de Izquierda Unida sobre la coexistencia con el resto de la propiedad, el Sr. Alcalde matiza que desde una administración pública esa coexistencia beneficia al municipio, porque desde el Ayuntamiento se puede instar tanto a las administraciones como al resto de propietarios para que se cumpla la Ley de Patrimonio. De hecho opina que la estrategia que se debe seguir es que el Ayuntamiento se persone como copropietario en el expediente que tiene abierto la Comunidad Autónoma e intervenir en los actos que se produzcan en el mismo. Asimismo, el Ayuntamiento puede instar a la administración para que embargue a los propietarios que no se avengan a cumplir con la Ley de Patrimonio y esos bienes podrían salir a pública subasta y se podrían adquirir. También hay subvenciones de la Unión Europea para la administración como propietaria de este tipo de inmuebles. En cuanto al tema de responsabilidad está visto por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

* * *

Con fecha 25/7/2013 se procedió a la firma en la Notaría de esta localidad de la escritura de donación de la propiedad del Castillo de Mula, de la que es propietario la mercantil "Locales E.M.A. S.L.", en total el 5,55% del Castillo de Mula.

Se establecían dos condiciones para la eficacia de la escritura pública: A) la no utilización del derecho de tanteo del Estado y de la CARM, conforme a la normativa de patrimonio histórico, y B) la ratificación de la firma de la escritura por parte del Pleno de la Corporación.

No consta que el Estado ni la CARM hayan hecho ejercicio del derecho de tanteo, por lo que procede que el Pleno ratifique el acto de la firma de la escritura y por tanto la aceptación de la donación del 5,55 % de la propiedad del Castillo efectuado por el Alcalde. El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno puesto que así se ha establecido en el propio acuerdo de adquisición.

No es necesaria la autorización de la CARM para este acto ya que se trata de una adquisición a título gratuito y por tanto no onerosa, con base en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debe darse traslado del mismo al Servicio de Patrimonio Histórico para su informe

Por lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 24 de octubre de 2013, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Ratificar la adquisición de una parte del Castillo de Mula, conforme a la escritura de donación de fecha 25 de julio de 2013, ante Notario del Ilustre Colegio de Murcia D^a Virginia Pastor Cruz, nº 990 de su protocolo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, lo más amplio que en Derecho proceda, incluyendo la rectificación y/o subsanación que pudiera haber lugar.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LOS VERDES RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO.

El Portavoz de Izquierda Unida, D. José Luis Álvarez-Castellanos, da cuenta resumida de la moción presentada por su grupo cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de julio el Gobierno del Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que ha remitido a Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor inmediata.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión con los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

- *En primer lugar debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida –ya lo hecho en un 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal, que además ahora se verá sujeto a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza. Además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc.*
- *En segundo lugar esta subida de la factura afectará todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.*
- *Por último va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.*

La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver. Es nuevamente necesario señalar que:

- *Las renovables pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica que consumimos. Como ejemplo los primeros 9 meses del año han aportado el 40% de la energía eléctrica consumida, sin embargo desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, en beneficio del carbón, el gas y la nuclear. La reforma profundiza en este sinsentido, manteniendo la moratoria de construcción de nuevas plantas, modificando a la baja retribuciones para las plantas ya construidas y con diseño retributivo no predecible a futuro.*



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

- *El autoconsumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que el ciudadano puede ceder parte de la electricidad que genera a la red cuando no la consume, evitando pérdidas por transporte avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado con un peaje sobre la generación que no se ha realizado en ningún otro país del mundo.*
- *Como se ha señalado, las renovables vienen siendo una fuente de riqueza en nuestro país, generando cuantiosos ingresos para muchos ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aún más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores, hasta la instalación y el mantenimiento, con capacidad de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.*
- *Además la eficiencia, el ahorro, el autoconsumo y las renovables son instrumentos necesarios para reducir las importaciones energéticas. En un país con una altísima dependencia (un 80% cuando la media de la Unión Europea es del 50%), debería ser prioritario un cambio del modelo energético para protegernos del alza de los precios del petróleo y el gas.*
- *Las primas a las renovables son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, siendo análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Las renovables además bajan el precio mayorista de la electricidad.*

El conjunto de medidas impulsadas, ya aprobadas o en tramitación:

- *Pretende solucionar el déficit de tarifa –la deuda que el estado tiene con las eléctricas- con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo ni limitar los beneficios caídos del cielo que reciben hace años nucleares e hidráulicas, cuya propiedad es de las grandes eléctricas.*
- *Ha modificado la estructura del recibo aumentando el peso de la parte fija de la misma no asociada al consumo de energía y por tanto desincentivando el ahorro y la eficiencia en el consumo, suponiendo subidas de aproximadamente un 10% en un consumidor medio con una potencia contratada de 5 kW.*
- *El anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, la eficiencia y la rehabilitación energética de edificios en cumplimiento de las Directivas Europeas de Eficiencia Energética. Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.*

Con este conjunto de medidas no se impulsa la lucha contra el cambio climático desde el sector de la generación de electricidad, que en 2012 fue el que más contribuyó con un 23,5% del total a las emisiones de CO₂. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático, hecho público a finales de septiembre, confirma el aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo.

España, como el resto de los socios europeos, acordó en marzo de 2007 cumplir tres objetivos para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del gobierno en el cumplimiento de estos compromisos.

Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha preparado sin participación de los afectados, ni ciudadanos, ni administraciones afectadas, ni consumidores ni empresas del sector, y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

1º.- Mostrar el rechazo al anteproyecto de ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno.

2º.- Emplazar al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.

3º.- El Ayuntamiento a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo CDL manifiesta que sorprende que la reforma de la Ley energética grave a los emprendedores autosuficientes en vez de fomentar una actividad primordial, bajo el punto de vista climático y en favor de la independencia con respecto a oligopolios que fijan sus tarifas a la energía a su conveniencia. Considera adecuada la moción y se suma a ella. El Gobierno debe legislar para los ciudadanos, no para las empresas energéticas.

D. Maximiliano Caballero del Toro, Concejal del Grupo Municipal Socialista, destaca lo insólito de que precisamente la mejor materia prima con la que se cuenta en Murcia que es el sol se vaya a tener que comprar. Hace referencia a un artículo publicado en la prensa en el que se pone de manifiesto que la generación eléctrica para el autoconsumo crearía en Murcia cinco mil puestos de trabajo, mientras el Presidente de Iberdrola asegura que si no se ayudara a las energías renovables el recibo de la luz podría bajar un 10%. Considera una barbaridad que el peaje de generación eléctrica, que supone la imposición de una tasa más, tenga como resultado que quienes invirtieron en renovables incentivados por la administración, se queden hipotecados. Si se potenciara las renovables se daría un buen empuje económico a la Región de Murcia, sin embargo el sol se nos convierte en la energía más cara. Está de acuerdo con la moción, en beneficio de los ciudadanos de la Región y en defensa a los ayuntamientos que están pagando grandes cantidades por el consumo de energía eléctrica.

Por parte del Grupo Municipal Popular se ha presentado una enmienda de adición a la moción planteada por el Grupo de Izquierda Unida que está en poder de los grupos políticos.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular D. Salvador Andújar Muñoz, quien se manifiesta a favor de la moción de Izquierda Unida, considerando que es un tema delicado precisamente en la Región de Murcia y que también interesa en el municipio de Mula. La enmienda que presenta el Grupo Popular es acorde con la moción de Izquierda Unida y la complementa, pasando a dar lectura a la misma:

La Región de Murcia es líder indiscutible en energía solar fotovoltaica en términos de potencia instalada por superficie. Las condiciones climáticas y geográficas de nuestra Región han favorecido la instalación de tecnología solar fotovoltaica para generación de energía eléctrica. Este liderazgo se debe fundamentalmente por un lado a que la Región de Murcia es una de las zonas de Europa con



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

más horas de sol al año, y por otro a los miles de ciudadanos que se lanzaron a invertir su patrimonio en la construcción de plantas de energía solar fotovoltaica al amparo de una legislación que hacían atractivas este tipo de inversiones. Estas condiciones crearon una situación en la que se incentivaba la inversión a largo plazo en instalaciones de renovables, atrayendo las inversiones, no sólo nacionales sino también de numerosos fondos internacionales, que ahora se ven perjudicados con el cambio de la norma con carácter retroactivo.

La seguridad jurídica es la base para construir un sector sólido que genere empleo y nos acerque a Europa. La introducción de las energías renovables y en especial la energía solar permite, por un lado, acercarnos a cumplir los objetivos 20 20 20 marcados por la Unión Europea en términos de reducción del consumo energético y fomento de inversiones en energías renovables. Por otro lado, la energía solar fotovoltaica también genera un importante nicho de empleo especializado en el que España y sus empresas han ostentado un liderazgo claro a nivel mundial. Cabe destacar la fuerte apuesta de las empresas murcianas por productos innovadores en el sector de la energía solar fotovoltaica. Hecho que ha llevado a algunas de ellas a vender su tecnología no sólo en Europa sino también en Estados Unidos.

Se podría estar cometiendo una vulneración del principio de igualdad, pues esta norma discrimina negativamente a la producción eléctrica mediante renovables y energía solar fotovoltaica en relación con el resto del sistema de producción de energía eléctrica.

Ha de atenderse a las graves repercusiones económicas que tienen las medidas legislativas con carácter retroactivo que se proponen en esta materia y que suponen un grave retroceso para un sector de futuro y la ruina económica para muchas familias que invirtieron gran parte de su patrimonio en plantas fotovoltaicas, amparándose en la legislación de aquel momento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que este ayuntamiento apoye las iniciativas del Gobierno Regional tendentes a impulsar medidas para defender los intereses de aquellos ciudadanos que han invertido parte de su patrimonio en plantas fotovoltaicas con el objetivo de que no se vean perjudicados como consecuencia de cambios legislativos con carácter retroactivo.

2º.- Que el Ayuntamiento de Mula inste al Gobierno Regional, para que a su vez solicite al Gobierno de la Nación, a que atienda las especiales circunstancias de la Región de Murcia y sea sensible a los intereses de los miles de inversores a los que afectará esta nueva regulación en materia fotovoltaica.

3º.- Que este Ayuntamiento respalde y apoye la decisión del Gobierno Regional en cuanto a la presentación de un recurso de inconstitucionalidad para defender los intereses de los inversores en energía fotovoltaica ante un cambio retroactivo de la legislación en esta materia.

Se concede la palabra al Portavoz de Izquierda Unida para que se posicione sobre la admisión de la enmienda.

El Sr. Álvarez-Castellanos manifiesta que no tiene inconveniente en incorporar la enmienda de adición, puesto que redundaría en el punto segundo de la moción de Izquierda Unida y lo desarrolla más ampliamente. Agradece la aportación del Grupo Popular.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda aprobar la moción planteada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como la enmienda de adición a la misma presentada por el Grupo Municipal Popular.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LOS VERDES DE OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El Sr. Álvarez-Castellanos explica resumidamente la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Alcaldes y Alcaldesas de todos los grupos políticos, exceptuando al Partido Popular, mostraron el pasado 13 de octubre en Madrid su posición radicalmente contraria al Proyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, leyendo un manifiesto con el siguiente texto literal:

“El Gobierno presenta esta reforma con el único objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Y pretende basarse en el argumento de la carga financiera y económica que las corporaciones locales significan para la economía del país. Se trata de una afirmación sin fundamento, puesto que el endeudamiento público de las entidades locales está en torno al 4% del PIB, mientras que su déficit conjunto público total alcanzó en 2012 el 0,3% y será del 0% para el período 2013-2015. Estamos ante una apreciación errónea de los fines constitucionales de la Administración Pública, que no son otros que servir eficazmente a los intereses de los ciudadanos y donde las restricciones presupuestarias constituyen una limitación que se respeta totalmente por las corporaciones locales y no un fin en sí mismo.

Pero además, son las administraciones locales las únicas que están disminuyendo su nivel de endeudamiento, de tal modo que en 2012 más de tres mil ayuntamientos tuvieron superávit en sus liquidaciones presupuestarias.

El ciudadano, que es a quien nos debemos, acude a quien le presta mejor los servicios y si a este fin acude a los municipios, en lugar de a otros entes de mayor ámbito territorial, es porque percibe que de la cercanía en la prestación se proporcionan servicios donde sus necesidades particulares tienen mejor acomodo.

La ampliación del ámbito territorial del Ente prestador provoca, indudablemente, la pérdida de atención a la particularidad; por otro lado, la eliminación de alternativas al ciudadano no provoca mayor bienestar a éste, sino pura prestación monopolística de los servicios y la clara tentación a privatizar su gestión y/o a requerir mayores pagos o copagos por el acceso a los mismos, lo que indudablemente redundará en unos servicios de menor calidad y mayor coste para el ciudadano. Esta va a ser la consecuencia ineludible de la nueva ley: servicios de mucha peor calidad con un coste más elevado que tendrán que costear los ciudadanos.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Recordemos que la Ley de Bases del Régimen Local, al referirse al municipio, señala que éste es “marco por excelencia de la convivencia civil, cuya historia es en muy buena medida la del Occidente a que pertenecemos. Tanto en España como en Europa el progreso y el equilibrio social han estado asociados desde la antigüedad al esplendor de la vida urbana y al consiguiente florecimiento municipal. Y viceversa, los períodos de estancamiento o de retroceso se han caracterizado igualmente por la simultánea decadencia de las comunidades ciudadanas, que en siglos ya lejanos llegó a consumarse con la ruina y extinción de los Municipios.

El texto del proyecto del gobierno no es sino una apuesta por la decadencia de las referidas comunidades ciudadanas, que no resuelve en absoluto los problemas reales de estas entidades, que no son los de los alcaldes y alcaldesas sino los de los vecinos. Es un texto que en lugar de profundizar en los derechos democráticos de participación ciudadana atenta decididamente contra ellos.

Los municipios y Entidades Locales Menores, tal como los concebimos en la actualidad, nacen en el medievo, cuando grupos de gentes se reúnen para mejor administrar sus propios intereses comunes en torno a un núcleo urbano. Así se inicia un proceso que, a lo largo de los siglos, permite a estas comunidades deshacerse de los vínculos de vasallaje que los unían a una nobleza ausente, lejana e indiferente a los intereses de los ciudadanos del burgo y organizarse para la mejor gestión de sus intereses comunes. Hacernos desistir del ejercicio de nuestras históricas competencias supone hacernos renegar de lo que somos, recuperar modos de gestión territoriales que han decaído para suerte de todos muchos siglos atrás y negar el modelo de convivencia democrática por el que hemos optado, confundiendo el Estado Constitucional Autonómico con un Estado Antimunicipal.

Así, la demonización que en el proyecto de ley del gobierno se hace por un lado de la entidad local menor, reducto de gran tradición democrática y que no sólo debe conservar su cualidad de Entidad Local sino que debe ser regulada en cuanto a su competencia y financiación, y por otra del pequeño municipio, ejemplo paradigmático de democracia participativa, propugnan un modelo que no podemos sino rechazar.

Queremos rechazar también y muy enfáticamente el injusto reproche insinuado de las excesivas remuneraciones de muchos de los representantes municipales que realizan un gran trabajo en miles de casos dedicando larguísimas jornadas sin prácticamente ninguna retribución. Miles de alcaldes y concejales realizan su tarea sin retribución alguna.

El texto presentado, y que se pretende entre en vigor el 1 de enero de 2014, erosiona la autonomía local no respetando las competencias municipales, no tiene en cuenta los principios de proximidad y de equidad en la prestación de los servicios públicos, no respeta las competencias de las Comunidades Autónomas ni las distintas peculiaridades y realidades históricas reconocidas en los respectivos Estatutos de Autonomía y pone en peligro la prestación de los servicios sociales básicos que tanto necesitan los ciudadanos en estos momentos de dura crisis económica.

Pero además, supone obviar los compromisos internacionales adquiridos por España con la firma de la Carta Europea de Autonomía Local en 1985, que establece que el contenido del compromiso adquirido con la adhesión se manifiesta en que las Entidades locales tengan “libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad” pero sobre todo que “el ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos” y que por tanto “la atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía”. Este desprecio en poco coadyuva a mantener una credibilidad exterior imprescindible en momentos de crisis como la actual, máxime cuando claramente el modelo propuesto no es ni más eficaz ni más económico.

Al contrario, el modelo propuesto por el gobierno significará una gran ineficiencia en la prestación de servicios básicos (recogida y tratamiento de residuos sólidos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario agua potable, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías) pero también en las prestaciones sociales fundamentales para millones de ciudadanos. Servicios de atención domiciliaria, teleasistencia, menores, discapacidad, inclusión de inmigrantes, infancia, dependencia, mayores... dejarán de ser prestados desde el conocimiento que proporciona la cercanía, perderán su calidad y eventualmente podrían dejar de dar cobertura a muchos ciudadanos. Ineficiencia y mayor coste para los ciudadanos es el paradigma orientativo del proyecto de ley del gobierno.

Así, en el caso de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, la nueva redacción propuesta por el gobierno en el artículo 26.2 de la Ley de Bases, vaciando de contenido competencial a éstos y disponiendo la prestación por las Diputaciones de servicios básicos, constituye el mayor atentado a la autonomía municipal y a la eficiencia en la prestación de servicios imaginable. Sólo provocará servicios peores y más costosos.

Ante la propuesta gubernamental no somos solo los Alcaldes/as los que vemos con preocupación esta reforma, sino que ha habido una reacción social unánime frente a la misma. Es necesario atender las razones que una inmensa mayoría de alcaldes y concejales, asociaciones y federaciones de entidades locales, empleados públicos, organizaciones sociales, sindicales o empresariales han pronunciado con toda claridad y contundencia.

Hoy queremos recoger todas estas voces, poniendo de manifiesto que no se trata tanto de una cuestión de mayorías parlamentarias para la aprobación de la Ley, sino de la necesaria búsqueda del consenso para alcanzar mayorías sociales.

Debe ser a través del diálogo constructivo con las Entidades Locales como se debe abordar el desarrollo del capítulo I del Título VIII de la Constitución y este desarrollo debe definir en primer lugar el modelo institucional de participación efectiva de las Entidades Locales en la elaboración de las Leyes que les afectan y ampliar el régimen de impugnación por éstas de éstas ante el Tribunal Constitucional.

Por la hondura y la trascendencia de esta reforma, por la propia naturaleza de la materia que se pretende modificar y por la necesaria estabilidad y permanencia a que una ley que regule la vida local debe aspirar, solicitamos al Gobierno que, a fin de evitar la intervención del Tribunal Constitucional, retire su proyecto de ley y elabore uno nuevo en base a estos principios consensuado con los Alcaldes/as en el que se materialicen las necesidades reales de los municipios y de las entidades locales menores.

Denunciamos pues o estamos en contra de la vulneración del principio de autonomía local, en su configuración constitucional y en el marco de la Carta Europea de Autonomía Local.

El Proyecto reduce el respeto a la autonomía local a una mera declaración sin contenido, frente a un alud de instrumentos de tutela económica y de gestión.

La invasión del marco competencial de los diferentes Estatutos de Autonomía que otorgan competencias plenas en materia de organización de la Administración Local a diferentes CCAA.

La reforma local que se define en el Proyecto, sin perjuicio del conjunto de objeciones de fondo que se formulan en estas alegaciones, tendría que establecer su carácter supletorio respecto a las CCAA con competencias plenas en la materia.

La inadecuación del contenido del Proyecto a las finalidades en que se fundamenta.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

El Proyecto penaliza a las administraciones que han realizado un esfuerzo más eficaz en favor de la contención del déficit público.

Ni mejora la financiación local, ni consigue la racionalización y sostenibilidad de las finanzas locales.

Finalmente, manifestar la insolvencia del Proyecto de Ley desde la perspectiva de la financiación de las corporaciones locales. El Proyecto de Ley incorpora modificaciones substanciales en las competencias locales y no lo acompaña con la consiguiente reforma de la Ley de haciendas Locales con el fin de adecuar su financiación a las responsabilidades que les encomienda”.

Por todo lo anterior el Pleno del ayuntamiento asume los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Mula muestra su rechazo a la reforma de la administración local y solicita al Gobierno de la nación que, a fin de evitar la intervención del Tribunal Constitucional, retire su Proyecto de Ley y elabore uno nuevo en base a los principios de consenso y de los compromisos políticos básicos, debiendo contar con la participación de las administraciones locales, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

2º.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del CDL expresa que una vez más se ataca a la ciudadanía a la que se quiere culpabilizar de los males de la crisis. No se está enfrentando el verdadero problema de la Administración Local, y tampoco se tiene en cuenta las demandas de ayuntamientos y alcaldes para que no se lleve a cabo esta reforma. Se ha demostrado que los mejores gestores de servicios son los municipios, de hecho, el Ayuntamiento de Mula es un claro ejemplo en el servicio de recogida de basuras que funciona mejor después de municipalizado. Se propone otro atentado erróneo contra la ciudadanía en vez de fomentar la autonomía local y mejor financiación de los servicios que prestan las entidades locales. Apoya la moción.

D. Salvador Garrido Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, expresa que viene siendo una reivindicación de los distintos grupos políticos la necesidad de reforma de la Administración Local para definir las competencias y financiación suficiente, pero se propone una reforma precipitada sin someterla a consulta de la FEMP, de hecho, tanto ésta como los distintos grupos políticos de la oposición han presentado enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley que han sido rechazadas. Es un ataque a los ayuntamientos, sobre todo a los que tienen menos de 20.000 habitantes, que son precisamente los que están gestionando bien los servicios. Las medidas propuestas se traducen en privatizaciones, peores servicios y más caros, y ponen en peligro la supervivencia de siete mil municipios que quedarán sin contenido ni competencias.

Continúa su intervención el Sr. Garrido, manifestando que esta reforma afectaría directamente al Ayuntamiento de Mula. Se establece una reciprocidad de compensaciones económicas entre las distintas administraciones. Es decir, ni el Ayuntamiento de Mula ni ningún otro podrá actuar con autonomía porque el Estado puede intervenir la participación de sus tributos y la Comunidad Autónoma las transferencias a los ayuntamientos. Si se analiza la situación municipal en educación y sanidad, resulta que este Ayuntamiento está asumiendo los costes de mantenimiento y limpieza de los centros educativos del municipio y de los centros de salud periféricos, supuestamente

a través de subvenciones de la Comunidad Autónoma que siempre resultan insuficientes. El Ayuntamiento de Mula tiene que hacer una aportación municipal importante para el mantenimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales porque la Comunidad Autónoma, que tendría que hacer la mayor aportación, va quitándose paulatinamente esa carga. Otro ejemplo es el Consorcio de Extinción de Incendios que ni siquiera se ha regulado en el proyecto de Ley.

En conclusión, se trata de una Ley sin consenso que no resuelve los problemas de competencias y económicos de los ayuntamientos, por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista apoya la moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Andújar Muñoz, expresa que la reforma es fruto de un amplísimo proceso de diálogo especialmente con la FEMP, porque el Partido Socialista e Izquierda Unida se retiraron de la negociación hace meses. Hay diversas formas de interpretar una Ley y está claro que aquí hay distintas interpretaciones. El Grupos Municipal Popular interpreta que esta Ley realza el papel de las corporaciones locales en el estado de las autonomías, poniendo fin al desequilibrio que se ha producido en su desarrollo. Las entidades locales han sido relegadas hasta la fecha a un papel inferior que no se corresponde con su papel político e institucional. Esta reforma para el Grupo Popular ordena y clarifica competencias, elimina duplicidades y aclara el vacío normativo en la atribución de competencias entre las administraciones. La Ley viene por tanto a dar respuesta a una reivindicación largamente demandada por los gobiernos locales, que es acabar con uno de los más graves problemas desde el comienzo de la Democracia: tener que destinar una parte de sus presupuestos a atender competencias que corresponden a otras administraciones, particularmente las autonómicas.

El Grupo Popular también interpreta que una administración es una competencia, simplifica la burocracia y acaba con los servicios duplicados y dispersos que perjudican el tiempo y el bolsillo de los ciudadanos. Entiende que esta Ley viene a reconocer la importancia de la Administración Local como la que mejor conoce las necesidades cotidianas de los españoles, por ser la más cercana a los ciudadanos. Una Administración Local que está demostrando su compromiso con los objetivos de austeridad y de rigor presupuestario, dando ejemplo al resto de administraciones. Por primera vez se va a cumplir el principio de lealtad institucional, ampliamente reivindicado por los municipios, así toda la delegación de competencias del Estado o de la Comunidad Autónoma deberá ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria anual, con cobertura del cien por cien del coste del servicio y garantizado su cobro mediante mecanismos de reintegro preestablecido, así como reteniendo cantidades adeudadas de participación en los ingresos del Estado.

Continúa manifestando el Sr. Andújar, que todos los ayuntamientos que se encuentren en equilibrio presupuestario podrán ofrecer los servicios que consideren, además de los obligatorios, siempre que no los esté prestando otra administración. No hay ningún artículo o disposición en esta norma que se lo impida. Con independencia de su situación económica y su tamaño los ayuntamientos podrán prestar aquellos servicios delegados por la administración competente y financiados al cien por cien por dicha administración, en virtud de convenio cuya duración no será inferior a cinco años, y en caso de incumplimiento en los pagos contará con la garantía financiera del Estado. Ningún ciudadano verá mermados los servicios que recibe, sin importar su residencia. No se va a suprimir ningún servicio, pero se establecen mecanismos para que no haya solapamientos ni duplicidades sino solo una administración que lo preste. No volverá a haber servicios duplicados, costosos e ineficientes que al final tienen que ser sostenidos por los ciudadanos vía impuestos.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Se mantienen todos los servicios sociales, todos los ciudadanos recibirán atención social. Su prestación queda garantizada en esta Ley con independencia de la administración es la que asuma la gestión, en razón de la distribución competencial o de la asignación eficiente de recursos.

Asimismo, esta reforma se compromete con la transparencia. Los ciudadanos podrán conocer lo que cuesta cada servicio público. Incorpora el principio de eficacia y el concepto de coste de los servicios, que permitirá asignar las competencias para la prestación de los servicios a la administración que resulte más eficaz. Es decir, la competencia será para la administración que tenga el presupuesto más bajo.

De nuevo interviene el Portavoz de Izquierda Unida quien pone de manifiesto que no se realiza una administración quitándole competencias sin justificación. En este Ayuntamiento no se puede poner un ejemplo de duplicidad en el pago de servicios, si acaso se complementan los costes. Se trata de dejar sin opinión a los ayuntamientos y sin posibilidades de gestión a los ciudadanos, dejando las decisiones sobre las competencias que se traspasan en manos de la Administración Regional. Entre las competencias que se arrebatan a los ayuntamientos destaca las referidas a servicios sociales, que dejan de ser municipales a partir del próximo 1 de enero pasando a manos de la Comunidad Autónoma desde donde, por otra parte, se viene recortando el convenio de atención primaria, entre otros. Sobre las competencias en educación la propia ley dice que las comunidades autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se prevén como propias de los municipios relativas a todo lo concerniente a educación, para lo que se contemplará el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales. Es decir, hay que transferir a la Comunidad Autónoma el personal municipal y los recursos materiales y económicos para que se ejerza una competencia que está pagando el Ayuntamiento y no está duplicada.

Hace referencia al convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación Casa Pintada, que con esta nueva norma ya no tiene cabida, ni competencias para otorgar ningún tipo de subvención.

El Partido Popular tiene la opción de que a partir del día 1 de enero todo quede como está porque no se pueda hacer cumplir la Ley. Si se lleva a la práctica saldrán a la luz todas sus grietas. Hoy es un día que marca un punto de inflexión negativo en la historia de la Democracia desde el año 1979. Afortunadamente el Partido Popular perderá las próximas elecciones y el nuevo Gobierno de la Nación podrá cambiar muchas de las cosas que se están haciendo ahora. Esa es la esperanza que queda.

* * *

Concluido el debate; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana de 24 de octubre de 2013, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida y CDL, y siete en contra del grupo municipal Popular, acuerda hacer suya la moción transcrita.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL PARA LA PUBLICIDAD EN LAS SESIONES DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO QUE ABORDEN ASUNTOS DELEGADOS POR EL PLENO.

Por D^a Antonia Salcedo Meseguer, se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Tribunal Constitucional considera que las sesiones de la Junta de Gobierno Local de un municipio de régimen común (de menos de 250.000 habitantes), deben ser públicas cuando traten de asuntos delegados por el pleno. Esta sentencia da un vuelco a la opacidad informativa de estos órganos, que hasta ahora despachaban a puerta cerrada los asuntos más importantes relativos al Gobierno municipal.

El fallo, que fue votado por siete magistrados contra el voto discrepante de cuatro, responde diez años después a un recurso presentado por el Gobierno de Aragón. Para ello interpreta el artículo 70.1 de la Ley de Medidas para la modernización del Gobierno local y declara que es "es conforme al principio democrático", el párrafo que dice que "no son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno". Sin embargo, y de ahí su importancia, afirma que esa disposición debe interpretarse para hacer públicas las sesiones que tengan que decidir sobre "atribuciones delegadas por el Pleno".

Esas atribuciones son, entre otras, la aprobación de operaciones de crédito de cuantías mayores al 10% de los recursos del presupuesto; la aprobación de los proyectos de obras y servicios; los contratos administrativos especiales; contratos privados (cuando su importe supere el 10% de los recursos del presupuesto), la adjudicación de concesiones sobre bienes o la adquisición de inmuebles. También serán públicas las sesiones que aborden la venta del patrimonio del Ayuntamiento de un determinado valor y de los bienes declarados "de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor".

La sentencia recuerda que "hay atribuciones que afectan a las más importantes decisiones", de un Ayuntamiento, y hasta ahora, quedaba vetado "el control de la ciudadanía sobre el proceso de la toma de decisiones", lo que, para el Constitucional, "supondría un menoscabo del principio democrático y una vulneración de las posibilidades de participación directa del ciudadano en los asuntos públicos. Abunda el fallo en que "tampoco es concluyente", que esos acuerdos se conozcan simplemente a través de la publicación o notificación de las decisiones del Pleno.

El Legislador otorga estas atribuciones al Pleno para que sean adoptadas en sesiones dotadas de una completa publicidad que garantice el control ciudadano en la toma de posición y en el proceso de deliberación de sus representantes municipales, como una manifestación de participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos, tomando en consideración la importancia y relevancia política de esas decisiones en lo que afecta a los intereses municipales y la necesidad de que sean adoptadas con la máxima transparencia. La circunstancia de que, aprovechando el carácter preceptivo de la no publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local y mediante la mera delegación de atribución del Pleno en la Junta, quedara imposibilitado el control de la ciudadanía sobre el proceso de la toma de decisiones, que, por su importancia, legalmente están sometidas al régimen de publicidad, supondría un menoscabo del principio democrático (art. 1.1 CE) y una vulneración de las posibilidades de participación directa del ciudadano en los asuntos públicos (art. 23.1 CE), en su concreta dimensión de control del ejercicio del cargo de sus representantes electos,



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

sometidos a mandato representativo. Esto es, se configuraría como uno de esos supuestos referidos en el ya citado art. 3.2 de la Carta Europea de Autonomía Local en 17 que la existencia de un órgano municipal ejecutivo, por la conjunción de la posibilidad de que le sean atribuidas competencias delegadas por el Pleno municipal y de que sus sesiones no sean públicas, podría ir en detrimento de la participación directa de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal en el Ayuntamiento de Mula, hace al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Con esta sentencia del alto tribunal y con vistas a garantizar la transparencia,

1º.- Que las sesiones de la Junta de Gobierno local sean realizadas en pública sesión, a semejanza de los Plenos, cuando en su orden del día se trate algún punto que sea una competencia delegada del Pleno.

2º.- Que a semejanza de los Plenos, se nos informe con la antelación suficiente de la celebración y del Orden del Día de las mismas.

Abierta deliberación sobre el asunto interviene el Portavoz de Izquierda Unida para manifestar que su grupo está de acuerdo con la moción, aunque actualmente en la práctica habitual del Ayuntamiento de Mula no tiene mucha incidencia, ya que son muy pocos los asuntos de Pleno delegados en la Junta de Gobierno Local. Le parece acertada la iniciativa más que nada para que se tenga en cuenta en el futuro.

Por parte del Grupo Socialista, D. Juan Jesús Moreno manifiesta que puesto que se trata de una sentencia del Tribunal Constitucional, su grupo apoya esta iniciativa del CDL. Espera que por parte de la Secretaría esté todo resuelto cuando llegue el momento.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que se pretende el cumplimiento de una sentencia judicial que de hecho se está aplicando. Que las convocatorias de la de la Junta de Gobierno Local se publiquen en el Tablón de Anuncios y cuando proceda se especifique que va a ejercer competencias delegadas del Pleno, así como que se informe con antelación del orden del día cuando ejerza ese tipo de competencias, es una exigencia legal. El ROF dice así: "en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas del Pleno, será preceptivo el previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Informativa correspondiente." Efectivamente en las comisiones informativas se vienen dictaminando los asuntos delegados antes de que se reúna la Junta de Gobierno. No se entiende por tanto la urgencia de esta moción.

Explica de modo gráfico la inoperatividad que supondría esta práctica tal y como se plantea en la moción y manifiesta que el Grupo de Gobierno ha dado muestras suficientes de transparencia y apoyo a la participación activa de los vecinos con el Reglamento de Participación Ciudadana, por tanto se abstendrá en la votación.

La Portavoz del CDL opina que habría que cambiar el modo de proceder para darle más contenido a la parte de acto público en las reuniones de la Junta de Gobierno. Es verdad que los grupos políticos tienen conocimiento a través de las comisiones informativas pero se trata de que

también lo tenga la ciudadanía. Lo único que se solicita para los grupos políticos es acceso con anterioridad a la convocatoria de la Junta de Gobierno.

El Sr. Presidente puntualiza que muy ocasionalmente la Junta de Gobierno trata asuntos delegados por el Pleno, concretamente este año solo se ha visto uno, por ello habría que pensar si merece la pena, cuando precisamente se delegan ciertos asuntos para darle más agilidad a los procedimientos. Por otra parte, si se trata de una sentencia judicial a la que hay que darle cumplimiento, no cabe duda que el Secretario se ocupará de que se cumpla.

Concluido el debate; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana de 24 de octubre de 2013, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida y CDL, y siete abstenciones del grupo municipal Popular, acuerda hacer suya la moción transcrita.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL PARA EMITIR UN COMUNICADO CONJUNTO ANTE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA DENOMINADA “DOCTRINA PAROT”

Se retira el presente asunto del Orden del Día.

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pone de manifiesto que el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, una moción para instar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a que revise de oficio las condiciones económicas de la concesión de la construcción, explotación y mantenimiento de la denominada Autovía del Noroeste, adjudicada a la empresa AUNORSA.

El Concejal del Grupo Socialista D. Juan Jesús Moreno García, da lectura a la moción, y justifica la urgencia en razón a que si se aprueba el acuerdo que se adopte debe remitirse lo antes posible a la Comunidad Autónoma para que dé tiempo a su inclusión en los presupuestos.

El Sr. Presidente discrepa acerca de la urgencia del asunto, manifestando que los grupos políticos no se pueden posicionar porque no tienen suficiente información y opina que no hay capacidad para pedir el voto sobre un tema que se desconoce y necesita tiempo para su estudio. Estima que no es un asunto de urgencia.

Se somete a votación la urgencia de la moción, acordándose la misma por mayoría de diez votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y CDL, y siete abstenciones del Grupo Municipal Popular. En consecuencia, se incluye en el orden del día del Pleno el siguiente asunto:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALITA PARA SOLICITAR LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE.

El texto de la moción es el siguiente:

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha sufrido por razón de las decisiones adoptadas por el Gobierno Regional un recorte plasmado en el presupuesto de 2012 y confirmado por las siguientes y sucesivas medidas de recorte calculado en un 60% inferior con respecto al ejercicio anterior. Esta importante disminución presupuestaria ha situado a dicha Consejería más cerca de la desaparición que de la utilidad de un área de gobierno que con una hoja de ruta distinta podría, aún en tiempos de crisis, arbitrar fórmulas de inversión y por ende generación de empleo.

A ello se une que el Gobierno Regional sigue tomando decisiones que por la falta de adopción de medidas que permitan obtener mayores ingresos, siguen afectando directamente a quienes hoy peor lo están pasando, devaluando los servicios públicos básicos y provocando efectos absolutamente negativos sobre la economía y el empleo.

Son numerosas las infraestructuras que en materia de nuevas carreteras o mejoras necesarias de las existentes se han recortado o simplemente eliminado del presupuesto de la CARM, afectando de forma directa a los ciudadanos y a las empresas del sector que no tienen oportunidades para seguir trabajando con los consiguientes y negativos efectos en el empleo.

Por ello, en aras de seguir proponiendo alternativas a esta errática política de ajuste que obvia la necesidad de reactivar de forma paulatina la economía regional y tratándose de una infraestructura ya terminada en el año 2001, con el fin de obtener mayores ingresos que permitan no seguir aplicando más recortes al estado de bienestar.

El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

- *Instar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a que revise de oficio, al amparo del art.15 de la Ley 4/1997 de Construcción y Explotación de Infraestructuras de la Región de Murcia, las condiciones económicas de la concesión de la construcción, explotación y mantenimiento de la denominada Autovía del Noroeste, que en su día fue adjudicada a la empresa AUNORSA*
- *Instar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a que se minore o suprima el canon del que es beneficiario la concesionaria, teniendo en cuenta el coste final de construcción de la obra, el tiempo de concesión transcurrido, así como las asignaciones presupuestarias anuales que se han venido realizando, con respecto al equilibrio en las condiciones del contrato.*

Abierta deliberación sobre el asunto la Portavoz del CDL expresa que la información de que se dispone es la que se ha publicado en la prensa sobre este tema. Hace algunos años ya se debatió si el canon es adecuado al coste y si debían sufragarlo los usuarios de la zona del Noroeste donde está la autovía. Considera que sería más adecuado repartir los recursos entre todas las

infraestructura de la Región y no cargar solamente a una con un canon inadecuado para estos tiempos. Dada las circunstancias, todo es susceptible de ser estudiado de nuevo por lo que apoya la moción para que se pida que todas las infraestructuras tengan las mismas opciones y haya equidad entre los ciudadanos.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que a pesar de la premura entiende que próximamente se van a presentar los presupuestos de la Comunidad Autónoma en la Asamblea Regional y si hay alguna petición hay que hacerla ahora. En cuanto al contenido de la moción, considera que el sistema de concesión de autovías a largo plazo es injusto porque finalmente se paga más de lo que supone el coste. Si existiera una banca pública capaz de financiar a la Administración no se estaría en manos de empresas que, por la concesión de un contrato a largo plazo, blidan una cantidad de dinero que al final es muy superior al coste real y redundante en perjuicio de las arcas públicas. Por lo tanto, no le parece mal que se pida que, al menos, se revise la situación y que se dé la información para poder comparar si es un buen sistema el peaje en sombra o la concesión a largo plazo, en vez de que sea la Administración pública la que invierta. Apoya la moción.

D. Salvador Andújar manifiesta que no ha habido tiempo material para estudiar el asunto y que su grupo se pueda posicionar, señalando que las Juntas de Portavoces se convocan quince días antes del Pleno precisamente para que esto no ocurra. El Grupo Popùlar no ha votado la urgencia del asunto y también se abstendrá en la votación.

D. Juan Jesús Moreno explica que la autovía se puso en marcha en el año 2001 con un contrato de concesión por 25 años. Lo único que se pretende con la moción es que se revise de oficio las condiciones económicas del contrato por si el canon se puede aplicar para cubrir otras necesidades más urgentes de la comarca. Los municipios que tienen acceso directo a esa autovía deben abonar el peaje en sombra con el que se financia la misma y con el que se va a pagar tres veces su valor, y solo afecta a los municipios de la Comarca del Noroeste y Río Mula. Concretamente al municipio de Mula le corresponde este año por ese concepto una cantidad que asciende a 2.567.000 euros y resulta irreal que la Comunidad Autónoma contabilice esa cantidad como una inversión en Mula. Considera que es el momento adecuado para debatirse y aprobarse en esta sesión para que se dé traslado a la Comunidad Autónoma y se estime la propuesta en la medida que sea posible.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida y CDL, y siete abstenciones del grupo municipal Popular, acuerda hacer suya la moción transcrita.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, quien hace referencia al proceso de selección de personal docente para el Taller Profesional de Servicios Auxiliares de Restauración (PCPI). Manifiesta que dicho proceso se ha suspendido, de momento, y hay al menos dos reclamaciones al mismo. El primer plazo para cobrar la subvención ya se ha cumplido, pero el personal está sin seleccionar y no se conoce cuando va a dar comienzo el taller. Opina que tanto las bases de selección de personal como el



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

proceso se han hecho mal y puntualiza que los procesos de selección de personal que se hacen en este Ayuntamiento siempre tienen algún conflicto.

Lamenta que no se haya puesto en marcha la iniciativa que su grupo presentó mediante moción, que fue aprobada por el Pleno, para elaborar un proceso reglamentado para el acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Mula.

Reitera sobre el proceso que se ha llevado a cabo, que no se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 896 sobre reglas básicas y programas mínimos en los procedimientos de selección de funcionarios de Administración Local, si bien la plaza no es de funcionario, al menos marca una pauta de procedimiento limpio y transparente. El contenido de las bases del procedimiento podría haberse recurrido.

Expuesto lo anterior, concreta su pregunta en si hay perspectivas para resolver, en qué plazo, qué criterio de selección se va a seguir y si ya está claro el perfil del profesorado.

Por otra parte pregunta si se tiene intención de abrir la posibilidad de que se reglamente un procedimiento claro y transparente de acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Mula, con el consenso de todos los grupos políticos.

Contesta D^a Maravillas Abril Hernández, Concejala de Educación, que ella no puede juzgar si el tribunal está haciendo un proceso limpio y transparente como dice el Portavoz de Izquierda Unida, pero si sospecha que el proceso no está bien hecho debe dirigirse a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para que le muestren cómo se está haciendo.

Por otra parte, indica que el problema de los plazos está resuelto. En la Consejería de Educación se cometió un error haciendo coincidir dos fechas que materialmente era imposible cumplir por los ayuntamientos. Conscientes de su error y de la situación en la que se han encontrado los ayuntamientos, no se va a poner obstáculo para que las clases empiecen más tarde.

Manifiesta, asimismo, la Sra. Abril, que echa en falta que el Portavoz de Izquierda Unida, que tantas veces ha hablado de recortes en materia de educación, haya omitido en su discurso el dato de que la Consejería de Educación esta vez ha atendido las peticiones del Alcalde y del equipo de Gobierno y ha destinado 40.000 euros para la formación de jóvenes entre 16 y 21 años. Considera que es un dato muy importante que todos los ciudadanos deben de conocer.

Por último, insiste en que para aclarar dudas sobre el proceso de selección hay que dirigirse al Secretario del Ayuntamiento, que a su vez es miembro del tribunal, y también se puede tener acceso al informe que se ha emitido al respecto por parte de los servicios municipales competentes.

D. José Luis Álvarez Castellanos alega que si tuviera que dar todos los datos hablaría de la inversión de 40.000 euros para el Taller PCPI y también de todo lo que se ha recortado en materia de educación. Su intervención se concreta en el proceso de selección de personal para el referido taller, que ha generado conflictos y reclamaciones. Por otra parte, reitera que en anteriores procesos también suele haber conflictos y reclamaciones, incluso se ha llegado a procedimientos contencioso-administrativos que el Ayuntamiento ha perdido, lo que indica que esta clase de procesos no se están

haciendo bien. El Grupo de Izquierda Unida ha presentado mociones, que fueron aprobadas, para que se haga una reglamentación entre todos los grupos y se consensuen unas bases de selección, pero no se ha cumplido ese acuerdo.

La Sra. Abril opina que los servicios jurídicos del Ayuntamiento y, en este caso concreto, el tribunal de selección, tendrían mucho que decir respecto a las manifestaciones del Portavoz de Izquierda Unida, según el cual, los procesos de selección de personal que se han hecho hasta ahora no gozan de la suficiente limpieza y transparencia. Por su parte, en relación con el PCPI, ha intentado hacer la gestión y apoyar a los técnicos que han elaborado un programa muy positivo para que se conceda esta subvención

Cambiando de asunto, el Sr. Álvarez-Castellanos pregunta si se ha obtenido respuesta de la Consejería competente respecto al vertedero de Fuente Librilla. A su entender, el expediente debía caducar puesto que los informes han prescrito en el tiempo, a menos que el interesado haya hecho alguna petición de prórroga.

D. Salvador Andújar contesta que se comunicó por escrito el tema a la Consejería pero de momento no se ha recibido contestación. Se reiterará por teléfono. Y respecto al expediente, se solicitó una prórroga por parte del interesado para seguir aportando documentación. No ha habido ninguna variación desde la última vez que el Portavoz de Izquierda Unida vio el expediente en la Oficina Técnica.

El Sr. Álvarez-Castellanos indica que si no se contesta de la Comunidad Autónoma el Grupo de Izquierda Unida se compromete a presentar una moción en el próximo Pleno para instar de la Consejería una respuesta.

El Grupo Socialista renuncia a hacer uso de su turno de intervención.

Se concede la palabra a la Portavoz del CDL, Sra. Salcedo Meseguer, quien pregunta sobre la situación de los trámites referidos a los proyectos que se han presentado para las subvenciones del Plan Leader

El Sr. Presidente responde que hay diferentes proyectos presentados por particulares e instituciones que están siendo informados por la comisión de evaluación de la zona Leader. Los períodos de presentación, evaluación y ejecución se están cumpliendo sin retrasos.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 23:20 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.